

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MATH02.06.02.18.P08.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 4 AÑO: 2016

La Secretaria de Educación Municipal da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 de la siguiente vacante:

CARGO VACANTE	ÁREAS DE DESEMPEÑO	SALARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 - Grado 06 5 VACANTES (Definitivas) 1 VACANTE (Temporal)	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	\$ 2.130.300

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto 0267 de 2003)	REQUISITOS PARA SER ENCARGADO (Art.24 de la Ley 909 de 2004)
Estudios: Bachiller. Experiencia: Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo en Instituciones Educativas.	Ser servidor público de carrera administrativa. No tener sanciones disciplinarias en el último año. <i>Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer.</i> Última evaluación (definitiva) del desempeño laboral del 1° de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, sea sobresaliente. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer. Poseer aptitud y habilidad para el desempeño del cargo.

OBSERVACIONES
1. Divulgación del proceso de encargos y Recepción Formato solicitud de encargo y actualización hoja de vida. (3 días Hábiles)
2. Realización estudio técnico (según numero aspirantes)
3. Aplicación de prueba de aptitudes y habilidades. (según numero aspirantes)
4. Publicación del informe de resultados y recepción de reclamaciones (5 días Hábiles)
5. Atención de posibles reclamaciones (3 días Hábiles)
Al cabo de los cinco (5) días hábiles sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra la publicación de informe de resultados, éste se considerara definitivo. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación de estudio, se publicará nuevamente por cinco (5) días hábiles. De presentarse nuevas solicitudes de revisión, éstas sólo podrán versar sobre las modificaciones realizadas.

Para todos los encargos, será necesario valorar las aptitudes y habilidades de los servidores en función de la Educación Formal, la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Experiencia Relacionada.

Handwritten signatures and initials

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p>	MATH02.06.02.18.P08.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015

La puntuación total se distribuye en los siguientes porcentajes acumulativos:

CRITERIOS DE VALORACION	PORCENTAJE MAXIMO
Educación Formal adicional al requisito mínimo establecido para el ejercicio del cargo a proveer.	Hasta un 30%
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en áreas relacionadas con las funciones del cargo a proveer.	Hasta un 5%
Valoración de aptitudes y habilidades	Hasta un 30%
Experiencia relacionada con el área de desempeño del empleo a proveer en encargo.	Hasta un 35%

PARAGRAFO 1: Para realizar el estudio técnico de los candidatos se considerará la información que reposa en la oficina de Registro y Control de Historias Laborales de la Secretaria de Educación Municipal a la fecha que se estipule en la publicación de la convocatoria para encargo, sin perjuicio que con la solicitud se puedan adicionar documentos.

Únicamente se puntuarán los títulos, certificaciones y experiencia adicional a los requisitos mínimos, puntajes que serán acumulables hasta un máximo del tope aquí señalado para cada ítem y un máximo de 100. En ningún caso se asignarán puntajes superiores al tope aquí establecido.

PARAGRAFO 2: A efectos de valorar y puntuar la Educación Formal y la Experiencia Adicional al requisito mínimo, no son aplicables equivalencias, las cuales solamente se aplican al valorar el cumplimiento de requisitos mínimos del cargo de acuerdo a lo considerado en el manual de funciones vigente, siempre que medie la solicitud del servidor aspirante.

PARAGRAFO 3: Para efectos de la valoración de la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la experiencia relacionada solo se tendrá en cuenta la acreditada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, para ello dichos certificados deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social de la entidad, nombre del curso y/o de labores o funciones, intensidad horaria y fecha de realización. Solamente será puntuable cuando se relacione con el área de desempeño del empleo a proveer.

PUNTUACION DE LA EDUCACION FORMAL. Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional y en programas de posgrado en las modalidades de Especialización y Maestría. La Educación formal se acredita por medio del Título y/o Acta de grado. Solo se puntuará la Educación Formal acreditada mediante Títulos legalmente válidos o Acta de Grado otorgados por Instituciones legalmente reconocidas por el Estado Colombiano conforme a la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MATH02.06.02.18.P08.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

NIVEL/TITULO	ESPECIALIZACION	PROFESIONAL	TECNOLOGO/ ESPECIALIZACION TECNICA/ ESPECIALIZACION	TECNICO	MAXIMO ACUMULABLE
TECNICO Y ASISTENCIAL	15	10	5	3	30

PUNTUACIÓN DE LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANÓ. Correspondiente a la impartida en Entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se acredita a través de certificados de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, siempre y cuando en la certificación se establezca intensidad horaria cursada.

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

Horas Acumuladas	Puntaje acumulable hasta un máximo de 5 puntos
500 o más	5
Entre 300 y 499	3
Entre 150 y 299	1

PUNTUACION DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones relacionadas a las del área de desempeño del empleo a proveer.

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

RANGO	Puntaje acumulable hasta un máximo de 35 puntos
108 meses y mas	35
Entre 96 y 107 meses	31
Entre 84 y 95 meses	27
Entre 72 y 83 meses	23
Entre 60 y 71 meses	19
Entre 48 y 59 meses	16
Entre 36 y 47 meses	12
Entre 24 y 35 meses	8
Entre 12 y 23 meses	4

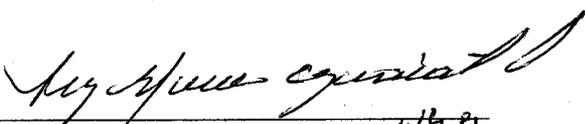
Handwritten initials: n N

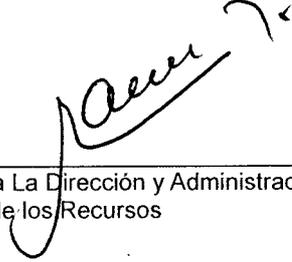
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MATH02.06.02.18.P08.F01	
	CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015

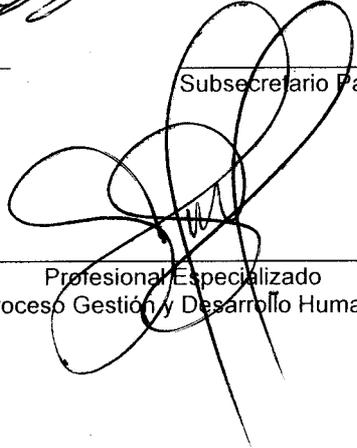
Las certificaciones deben indicar la jornada laboral, si esta es inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos, favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos adjunto y presentarlo en la Ventanilla de QAP Secretaría de Educación primer piso Torre Alcaldía, en el horario de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. **FECHA DE RECEPCIÓN: 14, 15 y 18 de Enero de 2016**

COMITÉ EVALUADOR*


 Secretario de Educación Municipal *4/5/16*


 Subsecretario Para La Dirección y Administración de los Recursos


 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

 Proyectó y Elaboró: Angela María Millán Prado-Selección y Vinculación
 Revisó: Fran Aníbal Mesías Cortes- Profesional Especializado 

FECHA PUBLICACIÓN: 06/01/2016